

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
.....	

ORD. N° **5697** /DFRS 9965/ F31-F17

- ANT.: 1. Solicitud de Fiscalización N°00129 de 15.07.2013.
2. Informe Técnico SGF N°13.344 de 24.07.2013.
3. Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **14 AGO. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita realizada el día 23 de julio de 2013, a las instalaciones del Hospital Base San José de Osorno, Región de Los Lagos, en atención a la solicitud de fiscalización de ANT. 1), por implementación y mediciones técnicas al servicio público de telefonía móvil prestado por la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., según así da cuenta el informe técnico citado en ANT. 2), constató la siguiente irregularidad:

- Su representada, se encuentra con instalaciones en el interior del Hospital Base San José de Osorno, operando un servicio público de telefonía móvil, sin la autorización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36°A de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

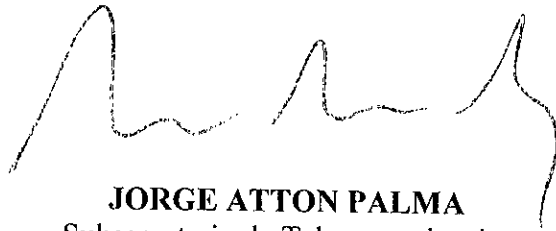
CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 14°, inciso 3°, en relación al artículo 15°, inciso 1°, ambos de la Ley N° 18.168 de 1982, General Telecomunicaciones, al instalar, operar y explotar instalaciones para la prestación del servicio público de telefonía móvil en el interior del Hospital Base San José de Osorno, sin la autorización correspondiente”.

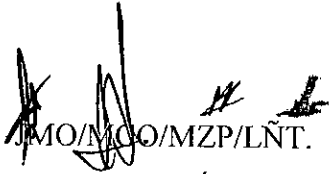
3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

4. Sin perjuicio de lo anterior, su representada deberá cesar inmediatamente la operación de las instalaciones antes referidas e informar de aquello, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del presente oficio, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones



JMO/MCO/MZP/LNT.

DISTRIBUCIÓN:

- Entel PCS Telecomunicaciones S.A.: Av. Andrés Bello N°2711, Piso 14, Las Condes, R.M.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (si)
- Oficina de Partes.

Vº Bº Unidad Jurídica



ORD / 5697 / DFRS 9965 / F-31 - F-17

CARGO

EN SANTIAGO, a veintitrés de Agosto de dos mil trece, siendo las 12,20 horas en Avenida Andrés Bello N° 2711, piso 14° Comuna de Las Condes, notifiqué al **REPRESENTANTE LEGAL** de **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.** el cargo ORD / 5697 / DFRS 9965 / F-31 - F-17 de fecha 14 de agosto de 2013, por cédula que deje en copia íntegra con una persona adulta, secretaria de nombre Verónica Recabarren. No firmó.

